

|   |   |  |                                |
|---|---|--|--------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                |  | <b>Código:</b><br>ECGCI01-F005 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> |  | <b>Versión: 5.0</b>            |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>    |  | <b>Fecha:</b><br>09-04-2018    |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA</b>                                     |  | <b>Página 1 de 11</b>          |

## 1. DATOS GENERALES

|   |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| <b>Título:</b>  | Auditoria Especial –Historia Laboral Lidy Ibeth Ramírez Palencia       |  |            |
| <b>Fecha de Emisión:</b>  | 30/12/2020   | <b>Informe Numero:</b>   | CI-0050-20 |
| <b>Tipo de Informe:</b>   | <b>Evaluación y/o Seguimiento</b> <input type="checkbox"/>             | <b>Evaluación de la Gestión del Riesgo</b> <input type="checkbox"/>                                  |            |
|   | <b>Enfoque hacia la Prevención</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Relación con Entes Externos de Control</b> <input type="checkbox"/>                               |            |
| <b>Dependencia:</b>   | Dirección Administrativa de Talento Humano                             |  |            |
| <b>Elaboró:</b><br>Responsable:<br><b>Julissa José Gómez Aguirre</b> – Asesora Externa OACI                 |  | <b>Remitido a:</b><br><br>Doctora: MARIA EUGENIA GARCIA – Directora Administrativa de Talento Humano |            |
| <b>Revisó y Coordino:</b> <b>Juan Carlos Frías Morales</b> – Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. |  |  |            |

| Reunión de Apertura |    |     |    |     | Ejecución de la Auditoría |       |          |       |          | Reunión de Cierre |     |     |     |     |     |
|---------------------|----|-----|----|-----|---------------------------|-------|----------|-------|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Día                 | 02 | Mes | 03 | Año | 2020                      | Desde | 02-02-20 | Hasta | 25-03-20 | Día               | N/A | Mes | N/A | Año | N/A |

## 2. DESCRIPCIÓN

|   |  |
|---|--|
| <b>Antecedentes y/o justificación:</b><br>En Atención al Rol de Enfoque Hacia la Prevención de la Oficina Asesora de Control Interno y dando alcance al Oficio <b>AMC-OFI-0019211-2020</b> suscrito por la Doctora MARTHA CARVAJAL HERRERA – Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, y el cual tienen como asunto | <b>Alcance:</b><br>Verificar la situación presentada en la Dirección Administrativa de Talento Humano con relación a la Historia Laboral de la señora Lidy Ibeth Ramírez Palencia. |
|---|--|



|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código:</b><br><b>ECGCI01-F005</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 5.0</b>                   |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>    | <b>Fecha:</b><br><b>09-04-2018</b>    |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA</b>                                     | <b>Página 2 de 11</b>                 |

|  |  |
|--|--|
| <p>“Solicitud de Auditoria Especial” se comisiono mediante oficio <b>AMC-OFI-0020088-2020</b>, Auditoria Especial, bajo los parámetros de la Constitución Política de 1991, y de acuerdo a lo establecido en las Leyes 87 de 1993 y demás normas concordantes.</p>   |  |
| <p><b>Objetivo General:</b><br/> Evaluar el Cumplimiento Normativo y Administrativo de la Historia Laboral R-114 de la asesora de despacho Lidy Ramírez Palencia.</p>  | <p><b>Metodología aplicada:</b><br/> ✓ Verificación de los expedientes contentivos de las Historias Laborales.</p> |
| <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisión del cumplimiento normativo y administrativo de las Historias Laborales.</li> <li>➤ Efectuar recomendaciones respetuosas, atendiendo los principios que orientan el ejercicio de la función administrativa descritos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de que se implementen acciones de mejora en la ejecución de los subprocesos y los procedimientos a ellos asociados.</li> <li>➤ Evaluar la gestión de riesgo de gestión, corrupción, Fraude, tecnológico entre otros.</li> <li>➤ Evaluar la Efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.</li> </ul> |  |

### 3. RESULTADOS

#### ➤ MARCO NORMATIVO

##### Normatividad Contractual

- **Constitución Política de Colombia 1991:** Artículo 209
- **Ley 1090 de 2006:** “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.”
- **Decreto 785 de 200, compilado en el Decreto 1083 de 2015,** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- **Ley 1437 de 2011,** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- **Decreto 1701 del 23 de Diciembre de 2015** “Por la cual se ajusta el Manual de Funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T y C”.
- **AMC-OFI-0015436-2020:** Asignación de Funciones de la Asesora Lidy Ramírez Palencia.





**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA**

**Código:**  
**ECGCI01-F005**  
**Versión: 5.0**  
**Fecha:**  
**09-04-2018**  
**Página 3 de 11**

### 3.1.- REVISIÓN HISTORIA LABORAL R-114 DE LA ASESORA DE DESPACHO LIDY RAMÍREZ PALENCIA.

En atención al Rol de Enfoque hacia la prevención de la Oficina Asesora de Control Interno, y dando cumplimiento a la comisión con código AMC-OFI-0020088-2020, se reviso Expediente contentivo de la Historia Laboral R-114 de la Asesora de Despacho **LIDY RAMÍREZ PALENCIA**, a petición de la Dirección Administrativa de Talento Humano donde se observo lo siguiente:

#### ➤ Estudios Realizados

Tabla N°1

| lt | Estudios Realizados   | Fecha de Estudio   | Intensidad Horaria | Institución que otorga el título   |
|----|---|--|--------------------|--|
| 1  | Psicóloga   | dado el 20 de octubre de 2018                                  |                    | Universidad Tecnológica de Bolívar   |
| 2  | Diplomado de sistemas de información en salud   | del 3 de Noviembre de 2012 - 9 de febrero de 2013 barranquilla | 70 horas           | Corporación Universitaria de Colombia IDEAS  |
| 3  | Diplomado en Aproximaciones al fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas desde la salud publica         | Del 9 de noviembre al 7 de diciembre de 2012 a nivel nacional  | 120 horas          | Organización Panamericana de la Salud  |
| 4  | Diplomado de Acreditación en Salud  | Marzo 7 de 2013 en magangue                                    | 80 horas           | Corporación Universitaria de Colombia IDEAS en convenio con Icontec Internacional  |
| 5  | Diplomado Evaluación e Intervención en Psicología Clínica   | dado el 20 de noviembre de 2013, Cartagena                     | 140 horas          | Universidad Tecnológica de Bolívar   |
| 6  | Diplomado en Docencia Universitaria   | Febrero 7 de 2014, Cartagena                                   | 120 horas          | Corporación Universitaria de Colombia IDEAS  |
| 7  | Diplomado de Metodología de la Investigación nivel básico   | Febrero 7 de 2015, Cartagena                                   | 70 horas           | Corporación Universitaria de Colombia IDEAS  |
| 8  | Minor en Psicología Organizacional con una intensidad de 120 horas  | a los 9 días del mes de Abril de 2015 Cartagena                | 120 horas          | Universidad Tecnológica de Bolívar   |
| 9  | Curso Taller en Promoción de la salud y prevención de la Enfermedad con énfasis en atención Primaria en salud | 27 de Enero al 31 de Marzo de 2016 Cartagena                   | 80 horas           | Fundasaberes Fundación para el desarrollo de los Saberes en convenio con la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior |



|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código:<br/>ECGCI01-F005</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 5.0</b>             |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>    | <b>Fecha:<br/>09-04-2018</b>    |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA</b>                                     | <b>Página 4 de 11</b>           |

### 3.2.- Experiencia Aportada:

A continuación se describirán la experiencia aportada con las respectivas observaciones:

**Tabla N°2**

| It | Experiencia Aportada                            | Total Experiencia              | Fecha de Expedición de la Certificación | Institución donde presto servicios | Representante Legal                              |
|----|---|--------------------------------|---|------------------------------------|--|
| 1  | Del 1 de Abril al 16 de mayo de 2017            | (45 días) 1 mes y 15 días      | 20 de diciembre de 2019                 | Hospital San Diego de Cerete       | Betty Margarita Paternina Negrette - Gerente ESE |
|    | Del 28 de septiembre al 14 de noviembre de 2017 | (45 días) 1 mes y 15 días      |   |                                    |  |
|    | Del 25 de enero al 25 de mayo de 2018           | 4 meses                        |   |                                    |  |
|    | Del 6 de septiembre al 6 de diciembre de 2018   | 4 meses                        |   |                                    |  |
|    | Total Experiencia                               | <b>10 meses de experiencia</b> |   |                                    |  |

### Observación N°1

La certificación, se describe así: "se expide a solicitud de la Fundación para el Desarrollo de los saberes con Nit 806015732 y cuyo representante legal es el MBA FERNAN EUGENIO FORTICH PALENCIA", sin embargo, en la Certificación expedida por la Fundación para el Desarrollo de los saberes aportada en la Historia Laboral, no se describe la prestación del servicio en el Hospital San Diego de Cerete, evidenciándose que la Asesora Prestó sus servicios mediante la Fundación y no directamente en el Hospital, es decir debió tenerse en cuenta la experiencia en la certificación de fundasaberes y no de manera individual, toda vez que se hablaría del mismo tiempo de experiencia.

**Tabla N°3**

| It | Experiencia Aportada                              | Total Experiencia          | Fecha de Expedición de la Certificación | Institución donde presto servicios                                | Representante Legal                   |
|----|---|----------------------------|---|---|---------------------------------------|
| 2  | Del 3 de enero de 2017 al 26 de diciembre de 2019 | 2 años, 11 meses y 23 días | 26 de diciembre de 2019                 | Empresa Social del Estado - Hospital Local de San Juan Nepomuceno | LUIS ALBERTO BARRIOS MASHUD - Gerente |

### Observación N°2



|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código:<br/>ECGCI01-F005</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 5.0</b>             |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>    | <b>Fecha:<br/>09-04-2018</b>    |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA</b>                                     | <b>Página 5 de 11</b>           |

La certificación, se describe así "... Ha ejercido mediante contratos directos y a través de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES- FUNDASABERES, la labor de CONSULTOR Y ASISTENTE TÉCNICO de la ESE, desde enero 3 de 2017 hasta la fecha" - 26 de diciembre de 2019. Nuevamente se evidencia que la Asesora prestó sus servicios mediante la Fundación FUNDASABERES, y con relación a los contratos directos a los que hacen mención en la certificación, no se describe números de contratos con su fecha de inicio, ni final, con lo que se pudiera saber las diferencias del tiempo de experiencia., así mismo, en la Certificación expedida por la Fundación para el Desarrollo de los saberes aportada en la Historia Laboral, no se describe la prestación del servicio en el Hospital Local de San Juan Nepomuceno.

**Tabla N°4**

| It. | Experiencia Aportada                                     | Total Experiencia      | Fecha de Expedición de la Certificación | Institución donde presto servicios                            | Representante Legal                          |
|-----|--|------------------------|---|---|--|
| 3   | 6 de septiembre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2013 | 3 años 3 meses 24 días | 20 de diciembre de 2019                 | Corporación para el desarrollo del ser y la comunidad Mayaelo | AMAURY MONTERO RAMIREZ - Representante Legal |

**Observación N°3**

En la Certificación, se describe así: "... estuvo vinculada a nuestra organización a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñándose como psicóloga y profesional responsable desde el 06 de septiembre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2013" sin embargo, No se identifica numero de contrato, para verificar su existencia con las fechas señaladas en la certificación. Así mismo, se observo que en la hoja de vida sigep, se identifico con relación a esta experiencia, que inicio el 6 de septiembre de 2010 y culmino el 4 de diciembre de 2012, difiriendo con lo certificado por la Corporación Mayaelo.



|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                    | <b>Código:<br/>ECGCI01-F005</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA<br/>GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 5.0</b>             |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL<br/>INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>    | <b>Fecha:<br/>09-04-2018</b>    |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA</b>   | <b>Página 6 de 11</b>           |

**Tabla N°5**

| It | Experiencia Aportada   | Total Experiencia         | Fecha de Expedición de la Certificación | Institución donde presto servicios                    | Representante Legal de   |
|----|--|---------------------------|---|---|--|
| 4  | Del 2 de septiembre de 2007 – hasta el 28 de diciembre de 2008 | 1 año y 3 meses y 26 días | 28 de diciembre de 2008                 | Corporación Hogares Crea de Colombia Regional Bolívar | MIGUEL DESMOINEAUX R.-<br>Presidente Fundador Regional Bolívar |

**Observación N°4**

En la Certificación, se refieren a Prácticas profesionales, resaltando su dedicación, sin identificar el tiempo de duración de las mismas. Sin embargo en la Hoja de Vida sigep, se identifico que inicio el 2 de septiembre de 2007 hasta el 28 de diciembre de 2008.

**Tabla N°6**

| It | Experiencia Aportada   | Total Experiencia           | Fecha de Expedición de la Certificación | Institución donde presto servicios                       | Representante Legal de la Institución |
|----|--|-----------------------------|---|--|---------------------------------------|
| 5  | desde 5 de febrero de 2014, Se presume que hasta el mes de Diciembre de 2019 | 5 años, 10 meses y 26 días. | 20 de diciembre de 2019                 | Fundasaberes Fundación para el desarrollo de los Saberes | FERNANDO FORTICH PALENCIA             |

**Observación N°5**

La Certificación, se describe así: "... está vinculada a nuestra entidad como asesora y consultora desde el 5 de febrero del año 2014, participando en forma directa en la ejecución de los siguientes contratos que en las ultimas vigencias ha suscrito para el sector salud nuestra institución...". sin embargo, en el listado de contratos descritos en la certificación, no se identifica fecha final de los contratos, y en algunos se identifica la fecha del contrato, además se certifica como si estuviera aun vinculada, toda vez que no se describe hasta cuando laboro en la fundación. Presumiendo el total de la experiencia hasta la fecha que se certifico que corresponde a la de 20 de diciembre de 2019.

**3.3.- Revisión Formación Académica, Disciplina y Experiencia requerida para el cargo según el manual de Funciones.**



|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código:<br>ECGCI01-F005 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0            |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA    | Fecha:<br>09-04-2018    |
|   | INFORME DE AUDITORIA                                     | Página 7 de 11          |

Según el manual de funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena, adoptado mediante Decreto N° 1701 de 2005, se requiere de lo siguientes requisitos para ostentar el Cargo de Asesor Código 105, Grado 47.

Tabla N°7

| Formación Académica del Cargo   | Experiencia del Cargo   | Descripción de las funciones e esenciales  |
|---|---|--|
| <p>Título Profesional en cualquier disciplina académica del Núcleo del Básico del conocimiento. Tarjeta profesional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en aéreas afines con su profesión</p> | <p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada"</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Alcalde en la ejecución de políticas, planes y políticas inherentes a sus funciones.</li> <li>2. Asesorar y coordinar con la alta dirección en la elaboración, formulación y ejecución de proyectos especiales.</li> <li>3. Actuar por delegación en los asuntos que le delegue el Alcalde.</li> <li>4. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de la comunicación ante las comunidades.</li> <li>5. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol> |

#### Observación N°6

Se evidencia, que en la Formación Académica exigida por el Manual de Funciones, se requiere de "Título de posgrado en la modalidad de especialización en aéreas afines con su profesión", y la Asesora Lidy Ibeth Ramírez Palencia, no aporta Diploma de Especialización y/ o Maestría alguna, según lo evidenciado en la Historia Laboral.

#### Observación N°7

La Señora Lidy Ibeth Ramírez Palencia, aporta a su Historia Laboral según el análisis anterior, experiencias profesionales, desde los años 2008 al 2019, sin embargo y según lo establecido Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" se informa lo siguiente: **ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.



|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                    | <b>Código:<br/>ECGCI01-F005</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA<br/>GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 5.0</b>             |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL<br/>INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>    | <b>Fecha:<br/>09-04-2018</b>    |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA</b>   | <b>Página 8 de 11</b>           |

*En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el **Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional....**” **Negría fuera del texto.***

Y según la **Ley 1090 de 2006** “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.” En su artículo 6 reza: “DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PSICOLOGO ARTÍCULO 6º. **Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.** Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, **mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional** expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

**PARÁGRAFO.** Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidos a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas”.

De lo anterior, se observa que según la documentación evidenciada en la Historia Laboral de la señora Lidy Ibeth Ramírez Palencia, aporta título como Psicóloga, otorgado por la Universidad Tecnológica de Bolívar y dado el **20 de Octubre de 2018**, seguidamente aporta Tarjeta Profesional expedida el **1 de Abril de 2019** y mediante oficio de **AMC-OFI-0019415-2020**, de fecha 27 de febrero 2020, envía a la Directora de Talento Humano certificado expedido por el señor Eduardo Andrés Laverde Puente – Jefe de Admisiones y Registro Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar donde de informa lo siguiente “*que Lidy Ibeth Ramírez Palencia, identificada con cedula de ciudadanía 1.128.046.530 de Cartagena (Bol), egresada de esta institución obtuvo el título de Psicologa el día 20 de octubre de 2018 como consta en el Acta de Grado No. 10179 Libro 28 y Diploma 11158. Finalizo sus estudios en el segundo periodo académico de 2010 el día 22 de noviembre*”.

Así las cosas, y de acuerdo a lo reglamentado en la **Ley 1090 de 2006**, se observa claramente que para poder ejercer como Psicólogo se necesitan tres factores 1.- **la presentación del título respectivo**, el cual para el caso de estudio se otorgo el **20 de octubre de 2018**; 2.- **el cumplimiento de las demás disposiciones de ley** y 3.- **obtenido la Tarjeta profesional**. Expedido el **1 de Abril de 2019**, con lo que al compararla con la experiencia aportada en la hoja de Vida que se contaría a partir del 1 de Abril de 2019, se demuestra que no se cumple con la Experiencia requerida por el CARGO, aunándole que no ostenta el título de Posgrado.

Seguidamente, se observa que según el **Decreto 1083 de 2015**, al referirse a Experiencia Profesional. Define que es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, haciendo claridad que si la profesión corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a



|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código:<br>ECGCI01-F005 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0            |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA    | Fecha:<br>09-04-2018    |
|   | INFORME DE AUDITORIA                                     | Página 9 de 11          |

partir de la inscripción o registro profesional, para lo cual el parágrafo del Artículo 6 de la Ley 1090 de 2006 reza "PARÁGRAFO. Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas" es decir que los requisitos que regulan la certificación de la señora Lidy como Psicóloga son los descritos en la Ley 1090 de 2006 Artículo 6.

Importante aclarar que según el parágrafo 1 de la ley 1090 de 2006, la Psicología se considera como área de la salud. Descrito así " PARÁGRAFO. Por lo anterior y teniendo en cuenta: La definición de salud por parte de OMS; En la que se subraya la naturaleza biopsicosocial del individuo, que el bienestar y la prevención son parte esencial del sistema de valores que conduce a la sanidad física y mental, que la Psicología estudia el comportamiento en general de la persona sana o enferma. Se concluye que, independientemente del área en que se desempeña en el ejercicio tanto público como privado, pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud". **Negrita fuera del texto.**

#### Observación N°8

Según los requisitos establecidos en la Circular No.004 de 2003, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, y el cual tiene como asunto "Organización de las Historias Laborales" se evidencio que en la Historia Laboral de la Señora Lidy Ibeth Ramírez Palencia, no se custodia en la carpeta Oficio de notificación del nombramiento, ni Oficio de aceptación del nombramiento en el cargo.

3.4.- Mapa de Riesgo relacionado al proceso de los estudios de Historias Laborales

Se estableció en el Mapa de Riesgos por Macroprocesos el siguiente Riesgo:

Tabla N°8

| IDENTIFICACION  | CALIFICACION DEL RIESGO |         |                       | CONTROLES                                     |
|---|-------------------------|---------|-----------------------|---|
|   | PROBABIILIDAD           | IMPACTO | EVALUACION DEL RIESGO |   |
| Posesionar un funcionario sin el lleno de los requisitos legales o incurso en causal de inhabilidad | 1                       | 5       | ZONA DE RIESGO ALTA   | Manual de funciones, Requisitos para posesión |

| NUEVA CALIFICACION DEL RIESGO |         |                      |                    |          |             |           |
|-------------------------------|---------|----------------------|--------------------|----------|-------------|-----------|
| PROBABIILIDAD                 | IMPACTO | NUEVA EVALUACION DEL | OPCIONES DE MANEJO | ACCIONES | RESPONSABLE | INDICADOR |
|                               |         |                      |                    |          |             |           |



|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código:<br>ECGCI01-F005 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0            |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA    | Fecha:<br>09-04-2018    |
|   | INFORME DE AUDITORIA                                     | Página 10 de 11         |

|   |   | RIESGO              |                  |   |                             |   |
|---|---|---------------------|------------------|---|-----------------------------|---|
| 1 | 5 | ZONA DE RIESGO ALTA | Evitar el Riesgo | Revisar Manual de funciones, requisitos de posesión, confrontar con hoja de vida y documentos anexos. | Directora de Talento Humano | Funcionarios posesionados de acuerdo a requisitos |

Se constituye por la Dirección de Talento Humano, un Riesgo Alto la posesión de funcionarios sin el lleno de los requisitos, por lo que se recomienda tener en cuenta las Acciones implementadas por la misma dependencia que corresponden a "Revisar Manual de funciones, requisitos de posesión, confrontar con hoja de vida y documentos anexos" y no incurrir en la situaciones presentadas en el presente informe de Auditoría Especial.

#### 4.- RECOMENDACIONES

Vistas las observaciones que hemos identificado con ocasión de la evaluación realizada a la Historia Laboral de la Señora Lidy Ramirez Palencia, efectuamos respetuosamente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Se siquiere estudiar las causales de revocatoria de la Ley 1437 de 2011, Artículo 93 teniendo en cuenta el análisis realizado anteriormente, sin embargo se aporó a la comisión auditoria Decreto N° 0446 del 4 de marzo de 2020 "Por medio del chaul se revoca un nombramiento de un Asesor Código 105 Grado 47", refiriéndose a la señora Lidy Ibeth Ramirez Palencia.
- ✓ Analizar de manera minuciosa, fundamentándose estrictamente en la normatividad Legal aplicable a cada caso y a el Manual de Funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena al momento de estudiar las Historias Laborales toda vez que se podría estar incurso en faltas Disciplinarias violando en Artículo 48 de la Ley 734 de 2002, además de que se pudiese investigar penalmente por los posibles delitos de Fraude Procesal y Prevaricato por Acción.
- ✓ Se recomienda desde la Oficina Asesora de Control Interno, tener en cuenta el Rol de **Evaluación de la Gestión del Riesgo**, el cual determina que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno, las entidades públicas establecerán y



|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código:<br/>ECGCI01-F005</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 5.0</b>             |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>    | <b>Fecha:<br/>09-04-2018</b>    |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA</b>                                     | <b>Página 11 de<br/>11</b>      |

aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las Unidades de control interno o quien haga sus veces, evaluando aspectos, tanto internos como externos, que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control.

- ✓ Con relación al Mapa de riesgos, se recomienda reformar las Acciones implementadas, inicialmente, con lo que se busquen resultados favorables a la dependencia.

#### 4. COMENTARIOS ADICIONALES

#### 5. ANEXOS

- Actas de Visita de fecha 04 de marzo de 2020, contante de dos (2) folios útiles.
- Historia Laboral de la Señora Lidy Ibeth Ramírez Palencia, constante de cincuenta y un (51) folios.
- Correos electrónicos de fechas 9 de marzo de 2020, y 18 de marzo de 2020.

#### APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

| Nombre Completo           | Responsabilidad                               | Firma   |
|---------------------------|---|---|
| JUAN CARLOS FRIAS MORALES | Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno | <br>JUAN CARLOS FRIAS MORALES<br>Jefe Oficina Asesora de Control Interno |

#### ELABORO:

*Julissa José Gómez Aguirre*

#### JULISSA JOSÉ GÓMEZ AGUIRRE

Asesora Externa Oficina Asesora de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No  
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -  
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co